



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2023-A-MDP/T.

Pocollay, **18 ENE 2023**

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-GDSE-GM/MDP-T y el Informe N° 009-2023-GDSE-GM/MDP-T, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado por el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: "La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales"

Que, el artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el Informe N° 002-2023-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 06 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se propone la designación como responsable del Programa de Vaso de Leche y Comedores Populares al Lic. José Luis Carranza, identificado con DNI N° 00448221, como responsable del Programa de Vaso de Leche a fin que asuma responsabilidad técnica y administrativa conforme al marco de gestión pública y normativa vigente.

Que, el Informe N° 009-2023-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 10 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, propone la modificación de designación como responsable del Programa de Vaso de Leche al CPC Adolfo Carlos Condori Castro, identificado con DNI N° 00450726, a fin que asuma responsabilidad técnica y administrativa conforme al marco de gestión pública y normativa vigente.

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Con la finalidad de elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida debido a que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales. Los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche son los niños de 0 a 6 años, las madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectado por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis. Para el adecuado funcionamiento del Programa, es necesario designar una persona responsable o encargada que cumpla las funciones previstas para el Programa Vaso de Leche de la Entidad.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2023-A-MDP/T.

Que, se tiene que es necesario designar a una persona responsable o encargada que cumpla las funciones prevista para el Programa Vaso de Leche de la Entidad, en este extremo, resulta procedente la emisión del acto resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo general aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al funcionario **CPC. ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO**, como responsable del Programa del Vaso de Leche y Comedores Populares de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, tomas las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GAF
GM
GAJ
GDSE
Interesado